

DECRETO 318 DE 2008

(febrero 6)

por medio del cual se promulga el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Francesa relativo a la Cooperación en materia de seguridad interior”, suscrito en la ciudad de Bogotá, el veintidós (22) de julio del año dos mil tres (2003).

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le otorga el artículo 189 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento de la Ley 7ª de 1944, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 7ª del 30 de noviembre de 1944, en su artículo 1º dispone que los Tratados, Convenios, Convenciones, Acuerdos, Arreglos u otros actos internacionales aprobados por el Congreso, no se considerarán vigentes como leyes internas, mientras no hayan sido perfeccionados por el Gobierno en su carácter de tales, mediante el canje de ratificaciones o el depósito de los instrumentos de ratificación, u otra formalidad equivalente;

Que la misma ley en su artículo 2º ordena la promulgación de los tratados y convenios internacionales una vez sea perfeccionado el vínculo internacional que ligue a Colombia;

Que Francia informó del cumplimiento de los procedimientos requeridos para que entre en vigencia el referido Acuerdo por carta del señor Philippe Douste-Blazy, Ministro de Asuntos Extranjeros, con fecha del 6 de junio de 2006, remitida al Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Nota Verbal número 1448/CD del 22 de junio de 2006, y el Gobierno de Colombia mediante Nota Verbal OAJ.CAT número 15089 del 26 de marzo de 2007, informó que no se requería el cumplimiento de requisitos constitucionales para la entrada en vigor

del citado Acuerdo;

Que en consecuencia, el citado Instrumento Internacional entró en vigor el 1° de junio de 2007, de acuerdo a lo previsto en su artículo 11,

DECRETA:

Artículo 1°. Promúlgase el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Francesa Relativo a la Cooperación en Materia de Seguridad Interior”, suscrito en la ciudad de Bogotá, el veintidós (22) de julio del año dos mil tres (2003).

(Para ser transcrito en este lugar, se adjunta fotocopia del texto del “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Francesa Relativo a la Cooperación en Materia de Seguridad Interior”, suscrito en la ciudad de Bogotá, el veintidós (22) de julio del año dos mil tres (2003).

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 6 de febrero de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Fernando Araújo Perdomo.